

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00929-00 (Tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por EDUARDO ROBAYO AMAYA contra la ENEL CODENSA.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

Se requiere al accionante para que allegue Certificación de Propiedad Horizontal donde se evidencie que actúa como administrador y/o representante legal y adicionalmente allegue la constancia de radicado al derecho de petición elevado el 22 de junio de 2023.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Marlenne Aranda Castillo

Firmado Por:

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267159e7ab4f01021432b84525fa26aeaaf0f1efba482adff9818c0fc02dd43b**
Documento generado en 15/08/2023 07:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>